

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	---



Informe Final de Auditoría de Desempeño – PAD 2023

Código de Auditoría No. 116

Fecha: septiembre de 2023



 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE – FDLSE

NOMBRE DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

EVALUAR LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA A LA
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE IMPACTO POR DENUNCIA EN LA LOCALIDAD,
ENTRE VIGENCIAS 2020 A 2023


CÓDIGO AUDITORÍA No. 116

Periodo Auditado 2020 a 2023

PAD 2023

DIRECCIÓN SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO
LOCAL

Bogotá D.C., septiembre 2023

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomas Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

Juan David Rodríguez Martínez
Director Sectorial

César Augusto Campos Suárez
Subdirector de Gestión Local

Ángela Patricia Bayona Cuartas
Asesora

Equipo de Auditoría:

Ángelo Giovanni Gravier Santana
Eduardo M. Merizalde Salazar
Álvaro Cortés Martínez
Luz Fabiola Corredor Forero
María Claudia González Carrera
Jackeline Perilla Wilches

Gerente 039-02
Profesional Especializado 222-07
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Contratista.
Contratista



	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
3.1. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO	16
3.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	17
3.3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA PRACTICADA.....	21
3.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservar la modificación contractual de la cláusula segunda del Convenio Marco de Asociación No.4002 de 2011, en cuanto a la dispersión y entrega en el número de cupos cubiertos por localidad.	24
3.3.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por denotarse deficiencias y falencias en las actividades de control y supervisión sobre el recurso público establecido en el sistema de coordinación definido e implementado mediante Convenio Interadministrativo No. 215-2022.....	33
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	47

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO DE AUDITORÍA 116

Bogotá D.C.

Doctor

DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS

Alcalde Local de Santa Fe (E)

Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe

Calle 21 No. 5-74

Alcalde.Santafe@gobiernobogota.gov.co

cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co

Código postal: 110311

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – FDLSF vigencia 2020 a 2023, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia a la contratación pública de impacto por denuncias en la localidad, entre vigencias 2020 a 2023.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C., la responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0


planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para el caso de los contratos suscritos por el FDLSF con cargo a la entrega del subsidio tipo C, como de la implementación de un nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible para el acceso y la permanencia de las y los jóvenes egresados de instituciones de educación media a programas de educación superior y pos media, no cumplen con los principios evaluados de eficiencia, eficacia y economía.

Es importante precisar que el universo de contratación para la vigencia 2020 está conformado por dos (2) Resoluciones, por un valor de \$3.437.500.000; para la vigencia 2021 conformado por doscientos cincuenta y dos (252) contratos y dos (2) Resoluciones, por un valor de \$16.269.856.063; para las vigencias 2022 conformado por dos (2) contratos y dos (2) Resoluciones, por un valor de \$9.897.442.486; y para lo corrido de 2023 con corte a junio 30, está conformado por 1 Resolución, por valor de \$1.950.000.000. Para un total de \$31.554.798.549 de la cual se seleccionó un a muestra siete (7) resoluciones y cuatro (4) contratos por valor de \$16.742.975.116 que corresponden al 53% del universo.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	---


Las Resoluciones en comento son las emitidas por el Alcalde Local en la ordenación de gasto y pago del Componente Subsidio tipo C, en el marco del Convenio Marco de Asociación 4002 de 2011 celebrado por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Así mismo el control fiscal interno implementado por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, se identificaron falencias relacionadas con debilidades en el accionar de la supervisión, al observarse incumplimiento en las obligaciones contractuales, por lo tanto, el resultado de la efectividad de los controles obtuvo una calificación de efectivo.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

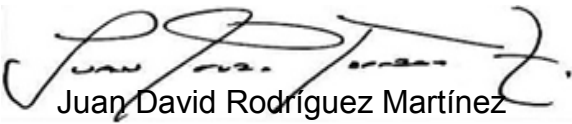
A fin de lograr que la labor de vigilancia y control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.



	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente,



Juan David Rodríguez Martínez
 Director Técnico Sectorial de Fiscalización
 Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		26-09-2023	JDRM	26-09-2023		26-09-2023
Nombre E-Mail Cargo	Angelo Giovanni Gravier S. agravier@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-2 Gerencia Local de Santa Fe		Juan David Rodríguez Martínez jarodriguez@contraloriabogota.gov.co Director Técnico 009-04 – DPC y DL		Cesar Augusto Campos ccampos@contraloriabogota.gov.co Subdirector	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal contractual del FDLSF, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, se da con el fin de conceptuar sobre la legalidad de las operaciones, la economía y eficacia con que actuó el gestor público y la calidad y eficiencia del control fiscal interno del proceso contractual, evaluando las etapas precontractual, contractual y post contractual de los contratos objeto de la auditoría que se encuentren en ejecución, terminados y/o liquidados, que si es del caso, hayan sido objeto de auditorías anteriores y que se encuentren enmarcados en la vigencia fiscal 2020 a 2023.

El análisis del sistema de control fiscal interno busca conceptuar sobre el nivel de confianza, determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos verificando que el Fondo de Desarrollo Local, cuente y aplique de forma adecuada los manuales, procesos, procedimientos, reglamentación interna, definida en su gestión contractual. Todo lo anterior orientado a la aplicación y cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia de la cual se identificó como universo y muestra cinco (5) riesgos así:

Cuadro 1. Muestra Evaluación del Control Fiscal Interno

<i>Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio</i>	<i>Procedimiento y/o Actividad</i>	<i>Afirmación</i>	<i>Riesgo Identificado</i>	<i>Descripción del control a evaluar</i>	<i>Resultado de la calificación del diseño de control</i>	<i>Calificación Riesgo Residual</i>	<i>Justificación</i>
Gestión de inversión y gasto	Precontractual	Inobservancia al Manual de Contratación.	El bien o servicio a adquirir no apunta al cumplimiento de alguna meta del Proyecto de	GCO-GCI-M003 Manual de contratación	2.8	1	Impacto Económico y Social en la Gestión Fiscal Del Sujeto De Control

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual	Justificación
			Inversión o Plan Estratégico Corporativo				
Gestión de inversión y gasto	Contractual	Inobservancia al Manual de Contratación.	Incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales	GCO-GCI-M003 Manual de contratación	2.8	1	Impacto Económico y Social en la Gestión Fiscal Del Sujeto De Control
Gestión de inversión y gasto	Contractual	La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	GCO-GCI-M004 Manual de supervisión e interventoría	2.8	1	Impacto Económico y Social en la Gestión Fiscal Del Sujeto De Control
Gestión de inversión y gasto	Post contractual	Incumplimiento en la elaboración de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley.	Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida	GCO-GCI-M003 Manual de contratación	2.4	2	Impacto Económico y Social en la Gestión Fiscal Del Sujeto De Control
Gestión de inversión y gasto	Precontractual	Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	Incumplimiento del Plan de Desarrollo o Plan Estratégico Corporativo	Plan de Desarrollo Local de la Localidad de Santa Fe	2.8	1	Impacto Económico y Social en la Gestión Fiscal Del Sujeto De Control

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles

De conformidad con el objetivo general del memorando de asignación la auditoría, se evaluaron los contratos de servicios apoyo a la gestión de la entidad

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

(servicios administrativos), convenios interadministrativos y resoluciones pago del subsidio C, vigencias 2020 a 2023.


El universo para la vigencia 2020 está conformado por dos (2) Resoluciones, por un valor de \$3.437.500.000; para la vigencia 2021 conformado por doscientos cincuenta y dos (252) contratos y dos (2) Resoluciones, por un valor de \$16.269.856.063; para la vigencia 2022 conformado por dos (2) contratos y dos (2) Resoluciones, por un valor de \$9.897.442.486; y para lo corrido de 2023 con corte a junio 30, está conformado por 1 Resolución, por valor de \$1.950.000.000. Para un total de \$31.554.798.549 pesos.

Las Resoluciones en comentario son las emitidas por el Alcalde Local en la ordenación de gasto y pago del Componente Subsidio tipo C, en el marco del Convenio Marco de Asociación 4002 de 2011 celebrado por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Para la presente auditoría en la selección de los contratos, en cumplimiento a los lineamientos dados en el memorando de asignación por la Dirección en la que se informa que en atención a las recientes denuncias del Concejo de Bogotá conexas con el derecho de petición No.817-2023, Radicación 1-2023-11860 del 19/05/23, y lineamientos de la alta dirección se ha determinado el impacto e importancia que en la muestra de contratación se revisen: Resoluciones 2020,2021,2022 y 2023 SUBSIDIO TIPO C; contrato 315-2022 \$1.877.429.880 ALDESARROLLO; contrato 215-2022 \$1.259.613.126 ATENEA; contrato 160-2019 \$329.154.000 EGESCO; contrato 243-2021 \$354.146.912 EGESCO y contrato 229-2021 \$151.785.198 EGESCO.

A lo que se informa:

- Contratos 229-2021, 243-2021 y 215-2022 fueron evaluados en la Auditoría de Regularidad Código 096 PAD 2023 y en cumplimiento a las directrices emanadas de la Dirección, se procede a incorporarlos nuevamente en este proceso

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

auditor. Evaluación orientada a verificar las denuncias planteadas en el derecho de petición 817 de 2023.

- Contrato 160-2019 evaluado en la Auditoria de Desempeño Código 131 PAD 2022 en la que se observa que el contratista es INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS, observando que no corresponde a EGESCO, nombre que no fue debidamente informado en el aplicativo SIVICOF por parte del FDLSF. Por lo tanto, no se tiene en cuenta para la muestra de auditoría.
- Las Resoluciones en la ordenación de gasto y pago del Componente Subsidio tipo C, en el marco del Convenio Marco de Asociación 4002 de 2011, se toman las de mayor valor emitidas por cada año, celebradas por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Por lo anterior se tomó una muestra de once (11) contratos distribuidos así: dos (2) Resoluciones de la vigencia 2020 por \$3.437.500.000; dos contratos (2) y dos (2) resoluciones de la vigencia 2021 por \$4.318.432.110; dos (2) contratos y dos (2) resoluciones de la vigencia 2022 para un total \$7.037.043.006, y una (1) resolución por \$1.950.000.000 para 2023 que corresponde al 53% del universo.

Cuadro 2. Universo y Muestra Gestión Contractual

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS MUESTRA
2020	3.437.500.000	2	3.437.500.000	2
2021	16.269.856.063	254	4.318.432.110	4
2022	9.897.442.486	4	7.037.043.006	4
2023	1.950.000.000	1	1.950.000.000	1
TOTAL	31.554.798.549	261	16.742.975.116	11

Fuente: SIVICOF contratación y oficina de respuesta FDLSF radicado No.20235320317061 de fecha 27-06-2023

La siguiente es la muestra seleccionada:

Cuadro 3. Muestra Evaluación Gestión Contractual

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Justificación para la selección	Alcance
Resolución No.000004 de 15-01-2020	1315	Convenio Marco de Asociación No.4002 de 2011 entre los 20 FDL Secretaría de Integración Social y Caja de Compensación Familiar Compensar	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GASTO Y PAGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO 1315 SANTA FE POR UNA VEJEZ DIGNA COMPONENTE SUBSIDIO TIPO C" VIGENCIA 2020	\$ 1.562.500.000	Lineamiento Memorando de asignación y DPC-817-2023-Radicado No 1-2023-11860 del 19-05-2023	Se verificó el cumplimiento de la Resolución, que ordena el pago del Apoyo económico tipo C
Resolución No.00057 de 1 Julio de 2020	1315	Convenio Marco de Asociación No.4002 de 2011 entre los 20 FDL Secretaría de Integración Social y Caja de Compensación Familiar Compensar	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GASTO Y PAGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO 1315 SANTA FE POR UNA VEJEZ DIGNA COMPONENTE SUBSIDIO TIPO C" VIGENCIA 2020	\$1.875.000.000	Lineamiento Memorando de asignación. y DPC-817-2023-Radicado No 1-2023-11860 del 19-05-2023	Se verificó el cumplimiento de la Resolución, que ordena el pago del Apoyo económico tipo C
229-2021	2661	SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES EN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ESTRATEGIAS DE RESIGNIFICACIÓN, CONMEMORACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE	151.785.198	Lineamiento memorando de asignación en la que se asigna este convenio para ser tenido en la muestra de auditoría.	Se verificó las etapas precontractuales, contractual y post contractual Que apunten al DPC-817-2023
243-2021	2156	SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNITARIAS, COMUNALES, PROPIEDAD HORIZONTAL E INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN (FORMALES Y NO FORMALES) DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2156 PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA EN SANTAFE	354.146.912	Lineamiento memorando de asignación en la que se asigna este convenio para ser tenido en la muestra de auditoría.	Se verificó las etapas precontractuales, contractual y post contractual Que apunten al DPC-817-2023
Resolución No. 02 de 12-01-2021	2081	Convenio Marco de Asociación No.4002 de 2011 entre los 20 FDL Secretaría de Integración Social y Caja de Compensación Familiar Compensar	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GASTO Y PAGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NO.2081 SANTA FE ACTIVO CON EL ENVEJECIMIENTO, CUIDADOR E INCLUYENTE COMPONENTE SUBSIDIO TIPO C DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE –VIGENCIA 2021	\$1.875.000.000	Lineamiento Memorando de asignación. DPC-817-2023 Radicado No 1-2023-11860 del 19-05-2023	Se verificó el cumplimiento de la Resolución, que ordena el pago del Apoyo económico tipo C
Resolución No. 071 del 9-07-2021	2081	Convenio Marco de Asociación No.4002 de 2011 entre los 20 FDL Secretaría de Integración Social y Caja de Compensación Familiar Compensar	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GASTO Y PAGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NO.2081 SANTA FE ACTIVO CON EL ENVEJECIMIENTO, CUIDADOR E INCLUYENTE COMPONENTE SUBSIDIO TIPO C DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE –VIGENCIA 2021	\$1.937.500.000	Lineamiento Memorando de asignación. DPC-817-2023 Radicado No 1-2023-11860 del 19-05-2023	Se verificó el cumplimiento de la Resolución, que ordena el pago del Apoyo económico tipo C

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Justificación para la selección	Alcance
215-2022	2095	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO MODELO INCLUSIVO, EFICIENTE Y FLEXIBLE PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS Y LOS JÓVENES EGRESADOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSMEDIA.	1.259.613.126	Lineamiento memorando de asignación en la que se asigna este convenio para ser tenido en la muestra de auditoría.	Se verificó las etapas precontractuales, contractual y post contractual Que apunten al DPC-817-2023
FDLSF-CIA-315-2022	2102 2130 2161 2188	Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE MANERA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRIGIDO A EJECUTAR ACCIONES ARTICULADAS ENTRE LAS PARTES, ORIENTADAS A FOMENTAR LA GENERACION DE ACUERDOS CIUDADANOS DEL PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO, PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DEL CUIDADO A MUJERES CUIDADORAS, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES (IED) ORIENTADOS A PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE	1.877.429.880	Lineamiento memorando de asignación en la que se asigna este convenio para ser tenido en la muestra de auditoría.	Se verificó las etapas precontractuales, contractual y post contractual y Que apunten al DPC-817-2023
Resolución No. 01 del 6 de enero de 2022	2081	Convenio Marco de Asociación No.4002 de 2011 entre los 20 FDL Secretaría de Integración Social y Caj INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS a de Compensación Familiar Compensar	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GASTO Y PAGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NO.2081 SANTA FE ACTIVO CON EL ENVEJECIMIENTO, CUIDADOR E INCLUYENTE COMPONENTE SUBSIDIO TIPO C DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE -VIGENCIA 2022	\$1.950.000.000	Lineamiento Memorando de asignación. DPC-817-2023 Radicado No 1-2023-11860 del 19-05-2023	Se verificó el cumplimiento de la Resolución, que ordena el pago del Apoyo económico tipo C
Resolución No. 054 del 1 de julio de 2022	2081	Convenio Marco de Asociación No.4002 de 2011 entre los 20 FDL Secretaría de	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GASTO Y PAGO CORRESPONDIENTE AL	\$1.950.000.000	Lineamiento Memorando de asignación. DPC-817-2023	Se verificó el cumplimiento de la Resolución, que ordena el pago del Apoyo económico tipo C

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Justificación para la selección	Alcance
		Integración Social y Caja de Compensación Familiar Compensar	PROYECTO NO.2081 SANTA FE ACTIVO CON EL ENVEJECIMIENTO, CUIDADOR E INCLUYENTE COMPONENTE SUBSIDIO TIPO C DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE –VIGENCIA 2022		Radicado No 1-2023-11860 del 19-05-2023	
Resolución No.001-del 2-01-2023	2081	Convenio Marco de Asociación No.4002 de 2011 entre los 20 FDL Secretaría de Integración Social y Caja de Compensación Familiar Compensar	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GASTO Y PAGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NO.2081 SANTA FE ACTIVO CON EL ENVEJECIMIENTO, CUIDADOR E INCLUYENTE COMPONENTE SUBSIDIO TIPO C DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE –VIGENCIA 2023	\$1.950.000.000	Lineamiento Memorando de asignación. DPC-817-2023 Radicado No 1-2023-11860 del 19-05-2023	Se verificó el cumplimiento de la Resolución, que ordena el pago del Apoyo económico tipo C
TOTAL				\$16.742.975.116		

Fuente: SIVICOF contratación y oficio de respuesta FDL SF radicado No.20235320317061 de fecha 27-06-2023

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Los resultados de la evaluación efectuada a la muestra seleccionada en el plan de trabajo, con base en las calificaciones aplicadas al factor, riesgo y/o control identificado en la matriz de Riesgos y Controles Formato PVCGF-15-11, en los que se evidenció la ineffectividad de algunos controles, se muestran a continuación en el siguiente cuadro de la Matriz de Riesgos y Controles, según el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Resultados Matriz de Riesgos y Controles

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (valoración)	Numeral del Hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Gestión de inversión y gasto	Precontractual	Inobservancia al Manual de Contratación.	El bien o servicio a adquirir no apunta al cumplimiento de alguna meta del Proyecto de Inversión o Plan Estratégico Corporativo	GCO-GCI-M003 Manual de contratación	2.8	EFFECTIVO		
Gestión de inversión y gasto	Contractual	Inobservancia al Manual de Contratación.	Incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales	GCO-GCI-M003 Manual de contratación	2.8	PARCIALMENTE EFFECTIVO	3.3.1	Deficiencias y falencias en las actividades de control y supervisión
Gestión de inversión y gasto	Contractual	La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	GCO-GCI-M004 Manual de supervisión e interventoría	2.8	PARCIALMENTE EFFECTIVO	3.3.2	Deficiencias y falencias en las actividades de control y supervisión
Gestión de inversión y gasto	Post contractual	Incumplimiento en la elaboración de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley.	Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida	GCO-GCI-M003 Manual de contratación	2.4	EFFECTIVO		
Gestión de inversión y gasto	Precontractual	Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	Incumplimiento del Plan de Desarrollo o Plan Estratégico Corporativo	Plan de Desarrollo Local de la Localidad de Santa Fe	2.8	EFFECTIVO		

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles


Los criterios de selección de los riesgos identificados, se enfocaron hacia la valoración de aquellos controles previos que deben surtir desde el rol de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno ante el Fondo de Desarrollo Local,

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 16 de 47

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

sin perjuicio de que se evalúen los mecanismos de autocontrol que se deben preservar en la gestión fiscal del sujeto de vigilancia, con énfasis en aquellos de alto riesgo e impacto institucional específicamente en los puntos críticos que se evidencian en el presente ejercicio de auditoría.

Es de anotar que, se valoró el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración del FDLSF, para tal efecto se evaluó el cumplimiento legal y normativo, como las normas aplicables a éste, manuales, actas y documentación en general que se consideró relevante.

En el Factor Contractual, se identifican falencias relacionadas con debilidades en el accionar de la supervisión. No obstante, el resultado de la calificación del control es eficiente.

3.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento suscrito por el Fondo de Desarrollo Local, contiene acciones que se comprometió adelantar, con el propósito de subsanar o corregir situaciones que afectan su desempeño y su cometido institucional, las cuales han sido evidenciadas en los diferentes informes de la Contraloría de Bogotá, D.C., producto del ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal.

El consolidado de acciones del Plan de Mejoramiento del FDLSF consultado en SIVICOF está conformado por 292 acciones, de las cuales se encuentran catorce (14) acciones abiertas, y de éstas doce (12), se encuentran con fecha de terminación antes del 1 de junio de 2023 que se seleccionó como muestra; estas acciones abiertas serán evaluadas en cumplimiento de la resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Muestra evaluación del plan de mejoramiento

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	Nº Hallazgo	Descripción Hallazgo	Cód. acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2022	111	Gestión Contractual	3.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 127 DE 2018 EN CUANTÍA DE \$35.274.919 Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DOBLE INTERVENCIÓN DE SEGMENTOS VIALES Y POR PAGO DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS NO EMPLEADOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 127-2018 Y 146-2019	1	REVISIÓN DEL INFORME TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA E INTERVENTORÍA PARA IDENTIFICAR SI HUBO DOBLE INTERVENCIÓN Y SE ELABORARÁ INFORME TÉCNICO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SE TOMARÁN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERA Y ECONÓMICAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN SI HAY LUGAR A ELLO.	01-06-2023
2022	111	Gestión Contractual	3.2.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 146 DE 2019 EN CUANTÍA DE \$21.558.432 Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR APROBACIÓN Y PAGOS DE AIU Y MAYORES VALORES PAGADOS POR RECONOCIMIENTO DE DIFERENTES ÍTEMS	2	REVISIÓN DEL INFORME TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA E INTERVENTORÍA PARA IDENTIFICAR SI HUBO DOBLE INTERVENCIÓN Y SE ELABORARÁ INFORME TÉCNICO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SE TOMARÁN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERA Y ECONÓMICAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN SI HAY LUGAR A ELLO.	01-06-2023
2022	111	Gestión Contractual	3.2.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INSUFICIENCIA EN LAS VIGENCIAS, DESDE-HASTA, DE LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-153-2019 Y OBRA PÚBLICA COP-146-2019	3	DESIGNACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PÓLIZAS Y SUS RESPECTIVOS AMPAROS REQUERIDOS EN TODOS LOS CONTRATOS TANTO VIGENTES COMO LO QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DE ONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y CONTRATOS.	01-06-2023
2022	111	Gestión Contractual	3.2.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO IMPLEMENTADAS PARA EL HALLAZGO NO. 3.1.3.1. FACTOR GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD, - CÓDIGO 121-DEL PAD 2021, YA QUE NO SE ELIMINÓ LA CAUSA QUE ORIGINÓ EL HALLAZGO DE AUDITORÍA	4	REVISIÓN DEL INFORME TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN A QUE HAYA LUGAR.	01-06-2023
2022	111	Gestión Contractual	3.2.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO IMPLEMENTADAS PARA EL HALLAZGO NO. 3.3.2. FACTOR GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO, - CÓDIGO 129 -DEL PAD 2021, YA QUE NO SE ELIMINÓ LA CAUSA QUE ORIGINÓ EL HALLAZGO DE AUDITORÍA 31 DE 2018	5	EL FDSLFS, REALIZARÁ EL DEBIDO PROCESO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO FRENTE A LA NO INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS FALTANTES POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y SU POSTERIOR LIQUIDACIÓN.	01-06-2023
2022	151	Gestión Contractual	3.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA AL NO DAR CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES, EN EL MANEJO DE SUS INVENTARIOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE SUMINISTROS NOS. 171, 172, 173 Y 174 DE 2021, DEL FDSLFS CON DESTINO A DESARROLLAR SUS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2122, 2123 Y 2074, Y EN LA QUE SE DENOTAN FALLAS EN SU PROCESO DE SUPERVISIÓN Y SOBRECOSTOS NO AJUSTADOS EN VALOR DE \$780.290	1	SOCIALIZAR A LOS SUPERVISORES Y/O APOYOS A LOS SUPERVISOR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO Y CONTROL DE BIENES EN ENTIDADES DE GOBIERNO DISTRITAL ADOPTADO POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE CONTABILIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDC-000001 DE 2019 Y EL PROCEDIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE BIENES MUEBLES CON CÓDIGO: GCO-GCI-P002, VERSIÓN 9 VIGENCIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.	31-03-2023
2022	151	Gestión Contractual	3.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA AL NO DAR CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES, EN EL MANEJO DE SUS INVENTARIOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE SUMINISTROS NOS. 171, 172, 173 Y 174 DE 2021, DEL FDSLFS CON DESTINO A DESARROLLAR SUS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2122, 2123 Y 2074, Y EN LA QUE SE DENOTAN FALLAS EN SU PROCESO DE	3	ADECUAR UN ESPACIO Y CUSTODIAR DE MANERA TEMPORAL LOS BIENES EN DESARROLLO Y CORRESPONDEN A PROYECTO DE INVERSIÓN QUE NO SE HAN PODIDO ENTREGAR AL BENEFICIARIO O DESTINO FINAL	31-03-2023

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	Nº Hallazgo	Descripción Hallazgo	Cód. acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				SUPERVISIÓN Y SOBRECOSTOS NO AJUSTADOS EN VALOR DE \$780.290			
2022	151	Gestión Contractual	3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP DE LA TOTALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y/O EXTEMPORANEIDAD EN LA PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS, PARA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA 116 DE 2021; CONTRATOS DE SUMINISTRO 171,172, 173 Y 174 DE 2021; CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 285 DE 2011 Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 356 DE 2021	5	REVISAR LOS CONTRATOS OBJETO DE LA AUDITORIA, VERIFICAR Y PUBLICAR LOS DOCUMENTOS, SOPORTES Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PENDIENTES EN LA PLATAFORMA SECOP I Y SECOP II, QUE DEN CUENTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.	31-03-2023
2022	151	Gestión Contractual	3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP DE LA TOTALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y/O EXTEMPORANEIDAD EN LA PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS, PARA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA 116 DE 2021; CONTRATOS DE SUMINISTRO 171,172, 173 Y 174 DE 2021; CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 285 DE 2011 Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 356 DE 2021	6	SOCIALIZAR Y CAPACITAR A LOS PROFESIONALES DE LA OFICINA DE CONTRATACION EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CODIGO GCO-GCI-M003 VERSION 6 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL CODIGO GCO-GCI-M005 VERSION 3 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.	31-03-2023
2022	151	Gestión Contractual	3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP DE LA TOTALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y/O EXTEMPORANEIDAD EN LA PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS, PARA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA 116 DE 2021; CONTRATOS DE SUMINISTRO 171,172, 173 Y 174 DE 2021; CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 285 DE 2011 Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 356 DE 2021	7	SOCIALIZAR A LOS PROFESIONALES DE LA OFICINA DE CONTRATACION EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CODIGO GCO-GCI-M003 VERSION 6 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL CODIGO GCO-GCI-M005 VERSION 3 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 Y	31-03-2023
2022	151	Gestión Contractual	3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP DE LA TOTALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y/O EXTEMPORANEIDAD EN LA PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS, PARA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA 116 DE 2021; CONTRATOS DE SUMINISTRO 171,172, 173 Y 174 DE 2021; CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 285 DE 2011 Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 356 DE 2021	8	SOCIALIZAR A LOS SUPERVISORES Y/O APOYOS A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CÓDIGO: GCO-GCI-M004 VERSION 5 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022, Y CAPACITARLOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE DEBEN EJERCER Y QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO.	31-03-2023
2022	151	Gestión Contractual	3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP DE LA TOTALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y/O EXTEMPORANEIDAD EN LA PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS, PARA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA 116 DE 2021; CONTRATOS DE SUMINISTRO 171,172, 173 Y 174 DE 2021;	9	DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA ARTICULACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE EJECUTAN EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	31-03-2023

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Cód. acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 285 DE 2011 Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 356 DE 2021			

Fuente: Reporte SIMICOF "Estado Consolidado de acciones" del plan de mejoramiento FDLSF corte 1/06/2023

Realizado el seguimiento al plan de mejoramiento arrojó el siguiente resultado:

Cuadro 6. Evaluación plan de mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 31 de mayo de 2023

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF DE LA VIGENCIA	lo. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
1	2022	111	.2.2.1	1	Verificada la información descrita en la acción correctiva como respuesta al plan de mejoramiento, se observa cumplimiento de los parámetros correspondientes. El sujeto de control allega como soporte el informe final de supervisión	100	100	Cumplida Efectiva	4-08-2023	Eduardo María Merizalde Salazar
2	2022	111	.2.2.2	2	Verificada la información descrita en la acción correctiva como respuesta al plan de mejoramiento, se observa cumplimiento de los parámetros correspondientes. El sujeto de control allega proyección del acta de liquidación del contrato	100	100	Cumplida Efectiva	4-08-2023	Eduardo María Merizalde Salazar
3	2022	111	.2.2.3	3	Verificada la información descrita en la acción correctiva como respuesta al plan de mejoramiento, se observa cumplimiento de los parámetros correspondientes. El sujeto de control allega las pólizas y anexos de los contratos a satisfacción	100	100	Cumplida Efectiva	4-08-2023	Eduardo María Merizalde Salazar
4	2022	111	.2.2.4	4	Verificada la información descrita en la acción correctiva como respuesta al plan de mejoramiento, se observa cumplimiento de los parámetros correspondientes. El sujeto de control allega el acta de liquidación del contrato	100	100	Cumplida Efectiva	4-08-2023	Eduardo María Merizalde Salazar
5	2022	111	.2.2.5	5	Verificada la información descrita en la acción correctiva como respuesta al plan de mejoramiento, se observa cumplimiento de los parámetros correspondientes.	100	100	Cumplida Efectiva	4-08-2023	Eduardo María Merizalde Salazar
6	2022	151	.3.1	1	El FDLS allega convocatoria del Sr. Alcalde Local a los funcionarios tema capacitación; total cuatro (4) actas de capacitación sobre el objeto de la acción de mejora, realizadas de	100	100	Cumplida Efectiva	4-08-2023	Luz Fabiola Corredor Forero


No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
					forma presencial los días 2 y 3 de marzo en jornada mañana y tarde, a las áreas de planeación, contratación, archivo					
7	2022	151	3.1	3	Se verifica con los oficios emitidos por el FDLSF y con el registro fotográfico del espacio propuesto.	100	100	Cumplida Efectiva	4-08-2023	Luz Fabiola Corredor Forero
8	2022	151	3.2	5	Se evidencian soportes alcance de respuesta en los contratos Nos: 116,171,172,173,174, 356 y 285 de 2021, inclusión del documento y pantallazo del soporte tomado del SECOP- Colombia Compra Eficiente	100	100	Cumplida efectiva	4-08-2023	Luz Fabiola Corredor Forero
9	2022	151	3.2	6	El FDLSF, presenta evidencia de socialización y capacitación de Manual de Contratación y Buenas prácticas Contractuales de fecha 23-03-2023	100	100	Cumplida Efectiva	4-08-2023	Luz Fabiola Corredor Forero
10	2022	151	3.2	7	El FDLSF, presenta evidencia de socialización y capacitación de Manual de Contratación y Buenas prácticas Contractuales de fecha 23-03-2023 y remite presentación, así como a los participantes	100	100	Cumplida efectiva	4-08-2023	Luz Fabiola Corredor Forero
11	2022	151	3.2	8	El FDLSF, presenta evidencia de la socialización y capacitación tema Manual de Supervisión e Interventoría	100	100	Cumplida efectiva	4-08-2023	Luz Fabiola Corredor Forero
12	2022	151	3.2	9	Se evidencia acta reunión del área de contratación con el profesional en Derecho designado para el control y seguimiento de la documentación publicada en las etapas precontractual y contractual, adicionalmente reporta la realización de inducción a la plataforma SECOP	100	100	Cumplida Efectiva	4-08-2023	Luz Fabiola Corredor Forero

Fuente: Reporte SIVICOF con corte 31/05/2023

En conclusión, el seguimiento al plan de mejoramiento del FDL para la vigencia 2022, registró como resultado que las acciones valoradas, fueron cumplidas y efectivas, para un 100% de cumplimiento.

3.3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

- **Componente Subsidio Tipo C**

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

De Acuerdo con la facultad de ordenación del gasto prevista en el Decreto 768 de 2019 a partir de la entrada en vigencia del decreto, los actos administrativos que se realizan para el proceso de prestación de servicio Apoyos Económicos para personas mayores – Apoyo Económico Tipo C, deben ser firmados por el Alcalde Local de acuerdo a las decisiones tomadas en los Comités Locales de Envejecimiento y vejez que se realizan mensualmente.

Las Resoluciones en comentario son las emitidas por el Alcalde Local en la ordenación de gasto y pago del Componente Subsidio tipo C, en el marco del Convenio Marco de Asociación 4002 de 2011 celebrado por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Cuadro 7. Consolidado Resoluciones emitidas para ordenación de Gasto y Pago del Componente Subsidio Tipo C

No.	No. Resolución	Fecha	Proyecto	Cupos	Valor mes Beneficiario	Valor
1	004	15-01-2020	1315	2.500	125.000	\$1.562.500.000
2	057	01-07-2020	1315	2.500	125.000	\$1.875.000.000
3	02	12-01-2021	2081	2.500	125.000	\$1.875.000.000
4	071	09-07-2021	2081	2.500	130.000	\$1.937.500.000
5	01	06-01-2022	2081	2.500	130.000	\$1.950.000.000
6	054	01-07-2022	2081	2.500	130.000	\$1.950.000.000
7	01	02-01-2023	2081	2.500	130.000	\$1.950.000.000

Fuente: información suministrada por el FDL Santa Fe, con radicado No. 2023532334301 de fecha 05-07-2023


Así las cosas, efectuada la revisión de las Resoluciones Nos: 1.No. 00004 de 12 enero de 2020; 2. Resolución No. 00057 de 1 julio de 2020; 3. Resolución No. 02 de 1 enero de 2021; 4. Resolución No. 071 del 9 Julio -2021; 5. Resolución No. 01 de 6 enero de 2022. 6. Resolución No. 054 de 1 julio de 2022 y 7. Resolución No. 01 del 2 enero de 2023 a corte 30 de junio, no presentando observaciones que formular, concluyendo que las resoluciones emitidas para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, para el pago de los apoyos económicos Bono Tipo C, se realizaron de conformidad con la normatividad establecida en la Resolución 218 del 8 de febrero de

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 22 de 47

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

2023, por medio de la cual *“Define las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, adopta los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones”*. No obstante, si surgen nuevos hechos serán objeto de evaluación por parte del ente de control.

Con relación al Convenio Marco de Asociación 4002 de 2011 celebrado por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y la Caja de Compensación Familiar Compensar. Revisadas y evaluadas las modificaciones, se encontró:

- **CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No.4002 de 2011**


Convenio Marco de Asociación	Convenio Marco de Asociación celebrado entre Bogotá D.C. – Fondos de Desarrollo Local de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz, Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR.	
Objeto contractual	Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del subsidio tipo económico tipo C a las personas mayores beneficiarias del servicio social subsidios económicos que son atendidas con recursos de los fondos de desarrollo local en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital.	
Fecha de suscripción del contrato	19/12/2011	
Plazo inicial	12 meses	
Fecha de inicio	21/12/2011	
Fecha de terminación	20/12/2012, con última prórroga 30/06/2024	
Modificaciones contractuales		
Cambio Contractual	fecha de suscripción	Condición
Convenio	19/12/2011	12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del asociado y el supervisor ...
Modificadorio No 1	4/12/2012	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula 6 (sexta) Plazo del Convenio principal en 12 meses contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio.
Modificadorio No 2	31/05/2013	Modificar la cláusula segunda, alcance del objeto del convenio principal así (...) trae un cuadro detallado por localidad en el que modifica el número de beneficiarios cubiertos por localidad, pasa de 12.587 a 15.300
Modificadorio No 3	6/11/2013	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula 6 (sexta) Plazo del Convenio principal en 18 meses contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio.
Modificadorio No 4	17/06/2015	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula 6 (sexta) Plazo del Convenio principal en 18 meses y 11 días calendario, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio y sus modificaciones.
Modificadorio No 5	14/12/2016	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula 6 (sexta) Plazo del Convenio principal por 8 meses, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio y de las modificaciones hasta el 31 de agosto de 2017

www.Contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 23 de 47

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Cambio Contractual	fecha de suscripción	Condición
Modificadorio No 6	28/08/2017	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula 6 (sexta) Plazo del Convenio principal por (7) meses y (1) día, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio y de las modificaciones hasta el 01 de abril de 2018
Modificadorio No 7	21/03/2018	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula 6 (sexta) Plazo del Convenio principal por (10) meses, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio y de las modificaciones hasta el 01 de febrero de 2019
Modificadorio No 8	31/01/2019	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula 6 (sexta) Plazo del Convenio principal por 6 meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha la terminación el convenio el día 31 de julio de 2019.
Modificadorio No 9	12/07/2019	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en el Convenio por 11 meses, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y de sus prórrogas, hasta el 30 de junio de 2020.
Modificadorio No 10	30/06/2020	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del convenio en doce (12) meses contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y de sus prórrogas.
Modificadorio No 11	28/06/2021	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del convenio en doce PLAZO DE EJECUCIÓN del Convenio Principal en doce (12) meses hasta el 30 de junio de 2022, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y de sus prórrogas.
Modificadorio No 12	30/06/2022	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del convenio en doce PLAZO DE EJECUCIÓN , es decir hasta el 30 de junio de 2023 contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y sus prórrogas
Modificadorio No 13	23/06/2023	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del convenio en doce PLAZO DE EJECUCIÓN, es decir, hasta el 30 de junio de 2024 contados a partir del vencimiento contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y de sus prórrogas.

Fuente: Expediente contractual aportado en respuesta Radicado 20235320334301 de fecha 5-07-2023

Elaborado por: Equipo auditor Fondo de Desarrollo Localidad Santa Fe

3.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservar la modificación contractual de la cláusula segunda del Convenio Marco de Asociación No.4002 de 2011, en cuanto a la dispersión y entrega en el número de cupos cubiertos por localidad.

El Convenio marco de Asociación indica en sus consideraciones:

“1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, párrafo 2, establece que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

2. Que el Servicio Social Subsidio tipo C, dirigido a personas mayores, es financiado con recursos de los Fondos de Desarrollo Local; **por ende, las Alcaldías locales definen el presupuesto destinado para la prestación de servicio, la cobertura programada (cupos) y el tiempo de ejecución.**" (Negrilla fuera de texto)

Así mismo en el contenido contractual:

CLAUSULA SEGUNDA-ALCANCE DEL OBJETO: En ejecución del objeto se realizará la dispersión y entrega periódica y oportuna de 12.587 subsidios económicos tipo C, para beneficiarios de las 20 localidades del Distrito Capital que entregan este tipo de subsidios de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 8. Cláusula Segunda – Alcance del Objeto

Localidad	Cobertura Cupos /mes	Nombre del Proyecto Local	No Proyecto local
Usaquén	692	Bono económico adulto mayor	369
Chapinero	351	Protección y atención a las poblaciones vulnerables de la localidad	518
Santa Fe	800	Seguridad alimentaria y nutricional	519
San Cristóbal	1500	Apoyo y formación nutricional a los habitantes de la localidad	185
Usme	950	Apoyo de acciones de bienestar a jóvenes y población vulnerable	460
Tunjuelito	250	Acciones de seguridad alimentaria y nutricional en Tunjuelito	5
Bosa	2000	Apoyo y fortalecimiento integral al adulto mayor personas en condición de discapacidad de la localidad de bosa	243
Kennedy	800	Desarrollo de acciones integrales para el mejoramiento de la calidad de vida de personas mayores	77
Fontibón	230	Subsidio económico y esparcimiento para adultos mayores	590
Engativá	875	Atención alimentaria a personas de la localidad en condición de vulnerabilidad	221
Suba	1200	Gestión social integral para una vida positiva	196
Barrios Unidos	250	Asistencia mediante un programa de subsidios para personas mayores de la localidad de barrios unidos	407
Teusaquillo	0		
Los Mártires	200	Mártires protege los ciclos vitales	168
Antonio Nariño	260	Apoyo socioeconómico al adulto mayor localidad Antonio Nariño	35
Puente Aranda	400	Atención de personas mayores en programas de desarrollo humano y poblaciones en estado de vulnerabilidad	653
La Candelaria	70	Bono económico adulto mayor	721
Rafael Uribe	480	Servicios Integrales a la familia	535
Ciudad Bolívar	1050	Atención Integral en promoción y prevención a madres y padres cabeza de hogar y adulto mayor.	120
Sumapaz	229	Desarrollo de programas de atención integral dirigidos a población en condiciones de vulnerabilidad.	263
Total	12.587		

Modificada mediante otrosí modificatorio No. 2 suscrito el 31 de mayo de 2013, en el siguiente orden de cupos:

Cuadro 9. Otro sí modificadorio

Localidad	Cobertura Cupos /mes	Nombre del Proyecto Local	No Proyecto local
Usaquén	700	Bono económico adulto mayor	937
Chapinero	400	Protección y atención a las poblaciones vulnerables de la localidad	881
Santa Fe	900	Seguridad alimentaria y nutricional	1157
San Cristóbal	2000	Apoyo y formación nutricional a los habitantes de la localidad	939
Usme	1050	Apoyo de acciones de bienestar a jóvenes y población vulnerable	1204
Tunjuelito	510	Acciones de seguridad alimentaria y nutricional en Tunjuelito	1082
Bosa	2270	Apoyo y fortalecimiento integral al adulto mayor personas en condición de discapacidad de la localidad de bosa	835
Kennedy	1000	Desarrollo de acciones integrales para el mejoramiento de la calidad de vida de personas mayores	1124
Fontibón	460	Subsidio económico y esparcimiento para adultos mayores	590
Engativá	1000	Atención alimentaria a personas de la localidad en condición de vulnerabilidad	1218
Suba	1200	Gestión social integral para una vida positiva	1036
Barrios Unidos	250	Asistencia mediante un programa de subsidios para personas mayores de la localidad de barrios unidos	1063
Teusaquillo	120		1019
Los Mártires	250	Mártires protege los ciclos vitales	168
Antonio Nariño	350	Apoyo socioeconómico al adulto mayor localidad Antonio Nariño	984
Puente Aranda	400	Atención de personas mayores en programas de desarrollo humano y poblaciones en estado de vulnerabilidad	653
La Candelaria	130	Bono económico adulto mayor	1266
Rafael Uribe	580	Servicios Integrales a la familia	1186
Ciudad Bolívar	1500	Atención Integral en promoción y prevención a madres y padres cabeza de hogar y adulto mayor.	883
Sumapaz	230	Desarrollo de programas de atención integral dirigidos a población en condiciones de vulnerabilidad.	905
Total	15.300		

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-DOCUMENTOS: *Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico, los Estudios Previos, y todos aquellos documentos expedidos con ocasión de su celebración y ejecución.*

Conexo esta cláusula y lo contemplado en el estudio previo, numeral 2.2 “cobertura y valor del subsidio” se presenta notas entre las cuales está:

“2. La cobertura por localidad está sujeta a cambios, de acuerdo con la **disponibilidad de recursos del Fondo de Desarrollo Local.**” (Negrilla fuera de texto)

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 26 de 47


De acuerdo con el Decreto Distrital 768 de 2019, el CONFIS Distrital sesión No 21 llevada a cabo el día 27 de octubre de 2022, aprobó modificación a los lineamientos de política para las LÍNEAMIENTOS DE INVERSIÓN local 2021-2024 y PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS, adoptados y aprobados en la sesión No 04 del 28 de febrero de 2020 y posteriormente modificados en sesión No 08 del 21 de mayo de 2020. Entre las modificaciones se contempla el otorgamiento de cupos adicionales para beneficiar a adultos y adultas mayores del subsidio tipo C, señalados a en el anexo técnico de la circular No 04 de 2022, en el siguiente orden:

Cuadro 10. Cupos de atención de adulto mayor- Subsidio Tipo C

Localidad	Cupos
01- Usaquén	1.542
02- Chapinero	679
03- Santa Fe	2.500
04- San Cristóbal	6.250
05- Usme	4.661
06- Tunjuelito	2.111
07- Bosa	6.170
08- Kennedy	5.826
09- Fontibón	1.480
10- Engativá	3.650
11- Suba	6.630
12- Barrios Unidos	1.050
13- Teusaquillo	357
14- Los Mártires	1.509
15- Antonio Nariño	949
16- Puente Aranda	1.705
17- La Candelaria	514
18- Rafael Uribe	6.500
19- Ciudad Bolívar	6.750
20- Sumapaz	274
Total	61.107

Fuente: Anexo No 1 Circular 04 del 28/10/222

En la evaluación a la gestión del recurso público destinado al otorgamiento del subsidio tipo C en vigencias 2020-2023, se evidenció inobservancia en la modificación de la cláusula segunda- alcance del objeto principal, en vigencia 2022, toda vez que, según antecedente contractual y alcance del mismo hace alusión de características técnicas del Convenio de asociación en cuanto la dispersión periódica y oportuna de los beneficiarios y sus distribución, en cada una de las 20 localidades conforme a los

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---


lineamientos presupuestales otorgados en la circular CONFIS vigencia 2021-2024, situación que dentro de la gestión fiscal representa la no consecución y precisiones contractuales de la seguridad jurídica presupuestal y su ejecución, en el marco del convenio marco No 4002 de 19 de diciembre 2011, que de una forma, produciría efectos, en la cláusula original destinada para ello, es decir, el alcance del objeto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 de la ley 80 de 1993, *“(...) las entidades estatales establecerán las medidas que demande la preservación, inmutabilidad y seguridad de los originales de los contratos estatales, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.”*

Como se presenta en los cuadros anteriores, el recurso presupuestal para el subsidio tipo C, se encuentra definido y disponible en número de otorgamiento de cupos y su cobertura para cada localidad. Es así que en la ejecución presupuestal vigencia 2013 a través del modificadorio No 2 del convenio se cambió la cobertura en número de cupos; y en vigencia 2022 el CONFIS DISTRITAL nuevamente ajusta en aumento el número de cupo por localidad.

En este orden de ideas, se infiere que cada localidad define y dispone recurso dentro de un máximo de cupos otorgados sobre lineamientos impartidos por la instancia rectora de la política fiscal y la coordinación del sistema presupuestal de la Administración Distrital de Bogotá. De ahí que su cobertura esté sujeta a cambios de acuerdo a la disponibilidad del recurso como lo ilustra el estudio previo.

De lo encontrado, la causa de los hechos descritos, obedece a una indebida supervisión sobre las modificaciones contractuales que impactan el reporte del estado financiero del contrato en cuanto el número de cupos apropiados por presupuesto la fecha y el número de cupos otorgados en la población objeto de cada localidad, conforme a la trazabilidad y realidad actual, por lo que se materializó el riesgo al no estar presente la modificación en comento y desarrollo de la presente observación.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

En el mismo sentido la carencia de actividades previas establecidas en procura al cumplimiento del principio de coordinación para la coherencia y alineación en las actuaciones propias de cada parte contractual.

Con estas actuaciones presuntamente lesionan los artículos 39 y 40 de la ley 80 de 1993 con ocasión a una presunta lesión en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, artículo 38, artículo 64, numeral 6 de la ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal


Con oficio 20235300478401 de fecha 15 de septiembre de 2023 el Alcalde Local de Santa Fe da respuesta al informe preliminar, en la que se indica entre otros:

(...) “Dentro del convenio marco de asociación No. 4002 de 2011, y el estudio previo-Anexo técnico, que hace parte integral del convenio en el Capítulo 2. Cobertura y valor del subsidio, NOTA # 2 se establece “la cobertura por localidad está sujeta a cambios, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Fondo de Desarrollo Local”

“Con ocasión de la aplicación del Decreto 101 de 201, por medio de la cual se fortalece institucionalmente las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones”, la entrega de los Subsidios tipo C, Fondos de Desarrollo Local, podrá variar en cantidad o suprimirse, en el caso que las Alcaldías Locales decidan implementar otro mecanismo de entrega del subsidio.

Es de aclarar que la modificación 2, es motiva por el ingreso de la Alcaldía de Teusaquillo junto con la cobertura que se incorpora al convenio.

Por lo anterior, no es procedente modificar la cláusula segunda, por lo anteriormente expuesto y lo consagrado en el estudio previo del convenio” (...).

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Una vez analizada y valorada la respuesta de la administración. No, obstante, lo señalado por el sujeto de control, sobre la cláusula segunda 2° del convenio marco de asociación No. 4002 de 2011 “ALCANCE DEL OBJETO”, no se aceptan los argumentos esbozados ya que estos no desvirtúan la observación. Teniendo en cuenta que no refleja el número de beneficiarios actuales de los sujetos intervinientes del convenio marco de Asociación, adicionalmente, le corresponde a la (s) entidad(es) estatal(es) realizar el análisis respecto a la procedencia de las modificaciones, en el entendido de que se proceda desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera.

En consecuencia, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

- CONTRATO DE ACUERDO BASICO FDLSF-CCI-229-2021**

MODALIDAD DE SELECCIÓN:		<p>CONTRATO: Proceso de selección abreviada de menor cuantía Identificación del contrato a celebrar:</p> <p>El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de Prestación de Servicios regulado por ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.</p>
# DEL PROCESO:		Numero de proceso según el SECOP 2-Proceso Número: 229-2021 FDLSF-SAMC-003-2021
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:		CONTRATISTA: EGESCO CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)		Teniendo en cuenta Decreto 159 del Cuatro (04) de abril de 2016 y posesionado según Acta N.º 157 del ocho (08) de abril de 2016, quien actúa en representación del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		Según acta publicada por el SECOP 2 Fecha de inicio 13/10/2021 Plazo: 4 meses finalización: 12 /02//2022 Valor: \$ 154.723.815
OBJETO:		Según el SECOP 2 PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES EN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ESTRATEGIAS DE RESIGNIFICACIÓN, CONMEMORACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE.
APORTE FDL SANTA FE	VALOR INICIAL	Valor inicial: \$154.723.815
	VALOR ADICIÓN	N/A
	VALOR TOTAL:	El valor total del contrato se estima hasta en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$154.723.815) MCTE, de la vigencia 2021, con cargo al proyecto 2161

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	<p>CONTRATO: Proceso de selección abreviada de menor cuantía Identificación del contrato a celebrar:</p> <p>El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de Prestación de Servicios regulado por ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.</p>	
	<p>Santa Fe con más mujeres seguras y defensoras de sus derechos rubro 133011603400000002161. \$ 154.723.815</p>	
ACTA DE INICIO:	DESDE: 13/10/2021	HASTA: 12/02/2022
MODIFICACIÓN # 1	DESDE: NO TIENE	HASTA: NO TIENE
MODIFICACIÓN # 2 –	DESDE: NO TIENE	HASTA: NO TIENE
Objetivo del contrato	<p>El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES EN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ESTRATEGIAS DE RESIGNIFICACIÓN, CONMEMORACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE., en línea con las prioridades de política del Estado Colombiano</p>	
VALOR DE LA MODIFICACION	No aplica	
ACTA DE TERMINACIÓN:	12/02/2022	
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	Liquidado 12/02/2022	
ESTADO DEL CONVENIO:	Terminado	
No. PROPONENTES: 11	CUMPLIERON CRITERIOS: 1	
Lo que se evaluó	<p>En este contrato se evaluó la etapa contractual en donde se verifico si los bienes adquiridos cumplieron con las condiciones pactadas en cantidades, calidades, especificaciones técnicas y fin contratados, en donde solicito por medio de radicado No 20235320403461 Fecha: 1/08/2023 las entradas de almacén, facturas y el uso de los elementos por medio de las actividades desarrolladas, también se verifico las cotizaciones de los elementos a contratar y se realizó estudio de mercado para verificar los precios por medio de desviación estándar y media, en este punto no se evidencio observaciones ya que cumplieron con los requisitos. Por otra parte, se evaluaron las hojas de vida de los profesionales los cuales se centraron y cumplieron con el perfil asignado en los pliegos de la contratación. En cuanto a las actividades desarrolladas se validó con el supervisor del contrato en donde evidencio la ejecución correspondiente a lo que indica el objeto contractual.</p> <p>Teniendo en cuenta los parámetros de evaluación no se evidenciaron observaciones para este contrato.</p>	

Fuente: SECOP

• **CONTRATO DE ACUERDO BASICO FDLSF-CCI-243-2021**

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Proceso de selección abreviada de menor cuantía
# DEL PROCESO:	CONTRATO: Proceso de selección abreviada de menor cuantía FDLSF-CCI-243-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	3 de noviembre del 2021
Alcalde Encargado	<p>EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, entidad que se encuentra representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.269.146 de Bogotá, quien obra en este acto en su carácter de Alcalde Local de Santa Fe (E) y, por tanto, en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, según Decreto de nombramiento No. 072 del 28 de Febrero de 2022 y Acta de Posesión No 107 del 1 de Marzo de 2022, cuya delegación ha sido conferida por el Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital</p>
OBJETO:	<p>"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS, COMUNALES, PROPIEDAD HORIZONTAL E INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN (FORMALES Y NO FORMALES) DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2156 PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA EN SANTA FE 2021</p>

MODALIDAD DE SELECCIÓN:		Proceso de selección abreviada de menor cuantía	
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:		CONTRATISTA: EGESCO CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	
APORTE FDL SANTA FE	VALOR INICIAL	Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$354.146.912) M/CTE.	
	VALOR ADICIÓN	N/A	
	VALOR TOTAL:	\$ 354.146.912	
ACTA DE INICIO:			
Que el día 3 de noviembre de 2021 se suscribió el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 243 DE 2021.		DESDE: 3 - noviembre-2021	HASTA: 2- mayo - 2022
Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución			
MODIFICACIÓN # 1-Prórroga. 1 mes		DESDE: 3/04/2022	HASTA: 2 – mayo- 2022
MODIFICACIÓN # 2 –		N/A	N/A
Lo que se evaluó		<p>Para este contrato se solicitó información a el Fondo de desarrollo Local de Santa Fe por medio de radicado No 20235320387561 fecha: 25/07/2023 en donde se requirió lo siguiente:</p> <p>Listado de iniciativas aprobadas con la respectiva documentación de inscripción de los participantes.</p> <p>Hojas de vida de los profesionales</p> <p>Informe de actividades relacionadas con la ejecución del contrato</p> <p>Entradas de almacén y facturas</p> <p>Con tal fin se entró a evaluar la etapa contractual y precontractual los siguientes puntos:</p> <p>1.Establecer si los bienes y/o servicios adquiridos cumplieron con las condiciones pactadas en cantidad, calidad, especificaciones técnicas contratadas, en este caso se validó todas las entradas de almacén, facturas y se realizó llamadas a las personas que participaron dentro de las actividades si recibieron el beneficio y en esta actividad se cumplió a cabalidad.</p> <p>2-Evaluar los productos y servicios entregados por los contratistas a los beneficiados de la población objeto del negocio jurídico, en este caso se validó todas las entradas de almacén al igual que las salidas y también se realizó reunión con el supervisor del contrato lo cual cumplieron con los parámetros evaluados.</p> <p>Se revisó las 10 cotizaciones las cuales presentaron dentro de los pliegos de contratación y se realizó el estudio de mercado por medio de una comparación entre la empresa EGESCO y las otras empresas participantes, esta evaluación se realizó por medio de desviación estándar, promedio y mediana, teniendo en cuenta esta evaluación se cumplieron con los criterios de selección.</p> <p>Se evaluó los productos y servicios contratados contribuyeran con el cumplimiento de los objetivos y metas dentro del proyecto de inversión lo cual cumplen. Por otra parte, dentro de las evidencias entregadas en los informes y actividades se cumple con la ejecución correspondiente a los parámetros pactados en el contrato.</p> <p>No se configuran observaciones para este contrato ya que se ejecutó con las especificaciones contractuales.</p>	
ACTA DE TERMINACIÓN:		Liquidado-	
ACTA DE LIQUIDACIÓN:		Liquidado	
ESTADO DEL CONVENIO:		ADJUDICADO Y CELEBRADO	
No. PROPONENTES: 10		CUMPLIERON CRITERIOS: 1	

Fuente: SECOP

● **CONTRATO DE ACUERDO BASICO FDL SF-CCI-215-2022**

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Convenio Interadministrativo entre Agencia Distrital para la educación superior, la ciencia y la tecnología, ATENEA y el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.
# DEL PROCESO:	FDLSF-CIA-215-2022
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	Agencia Distrital para la educación superior, la ciencia y la tecnología, Atenea

www.contraloriabogota.gov.co


Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 32 de 47

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Convenio Interadministrativo entre Agencia Distrital para la educación superior, la ciencia y la tecnología, ATENEA y el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS, alcalde Local de Santa Fe (E), en representación legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE y ATENEA con NIT. 901508361-4 representado por MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO identificada con cedula de ciudadanía número 52.556.668 de Bogotá D.C.,		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 de agosto de 2022		
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DISTRICTAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FÉ, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO MODELO INCLUSIVO, EFICIENTE Y FLEXIBLE PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS Y LOS JÓVENES EGRESADOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSMEDIA"		
Valor del contrato:	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$1.259.613.126), incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución		
ORTE FDL SANTA FE	Resumen cuentas recíprocas 2022		
	Localidad	Acceso	Permanencia
	Santa fe	1.653.517.320	254.387.280
	Valor aporte		
	1.907.904.600		
	Resumen de recíprocas SED convenio 2267 -31 diciembre de 2022		
Localidad	Convenio Inicial	Dispersión	Saldo por FFDL
Santa Fe	1.907.904.600	30.262.450	1.877.642.150
Ejecución al 31 de mayo del 2023			
Localidad 2023	Acceso	Permanencia	Aporte
Santa Fe	1.083.689.505	175.923.621	1.259.613.126
ACTA DE INICIO:	DESDE: 25 de agosto 2022	HASTA: 30 de diciembre de 2029	
Objetivo del contrato	<p>El Programa Jóvenes a la U es un programa para el acceso y permanencia en la educación superior, dirigido a bachilleres de hasta 28 años, que financia el valor de la matrícula académica de sus beneficiarios sin generar endeudamiento, otorga un apoyo económico de sostenimiento para promover la permanencia académica, y contempla la realización de una pasantía social como forma de retribución social a la ciudad por los beneficios otorgados.</p> <p>Sistémico: Las y los potenciales estudiantes eligen dentro de un sistema donde se articulan diversas rutas de formación y diversos actores de la sociedad. 2. Inclusivo: La educación debe ampliar las capacidades humanas y para ello se requiere que la población con menos oportunidades acceda a la educación superior. 3. Flexible: El modelo plantea diversas rutas de formación con certificaciones y micro certificaciones que eliminan la dicotomía entre formación académica, la formación técnica y tecnológica y la formación para el trabajo y el desarrollo humano. 4. Pertinente: Se busca una educación al servicio de la sociedad, de los beneficiarios y del desarrollo económico y social. 5. De calidad: La educación en todos los niveles de formación debe contar con estándares de calidad en contenidos, procesos, educadores, pedagogías e investigación.</p>		
VALOR DE LA MODIFICACION	No aplica		
ACTA DE TERMINACIÓN:	En ejecución		
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	En ejecución		
ESTADO DEL CONVENIO:	En ejecución		
No. PROPONENTES: 0	CUMPLIERON CRITERIOS:		0

3.3.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por denotarse deficiencias y falencias en las actividades de control y supervisión sobre el recurso público establecido en el sistema de coordinación definido e implementado mediante Convenio Interadministrativo No. 215-2022.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

Convenio Interadministrativo No 215 de 2022

El Convenio interadministrativo estipula en su cláusula cuarta forma de pago:

“CUARTA- FORMA DE PAGO: *Los aportes objeto de transferencia por parte del Fondo de Desarrollo Local a ATENEA permitirán financiar los cupos que con cargo a estos se brinden a los beneficiarios hasta el agotamiento de estos; dichos recursos serán canalizados a través de los diferentes convenios y/o contratos que para tal efecto suscriba Atenea con las diferentes IES públicas y privadas.*

El traslado de los aportes por parte del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se hará por una única vez a través del fondo cuenta de ATENEA, previa suscripción del presente convenio interadministrativo y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y presupuestales correspondientes, cuyo propósito prevé financiar los procesos de formación académica de los beneficiarios del programa Jóvenes a la U, garantizando con ello la cohorte completa de los mismos en los programas de acceso y permanencia a la educación superior y pos media y en todo caso, bajo un esquema de financiación conjunta entre los recursos dispuestos por la Agencia Atenea y el recurso dispuesto por el Fondo de Desarrollo Local, en el marco del programa Jóvenes a la U. A su turno, ATENEA, bajo la fórmula de aunar esfuerzos, aportará para la ejecución del presente Convenio, desde su misionalidad como ejecutor de programas y planes para fomentar el acceso y la permanencia de las y los bogotanos en la educación pos media en el Distrito, pondrá a disposición de la relación comercial su capacidad operativa, su experticia en materia de ejecución de proyectos de educación superior y el personal necesario para la cabal ejecución de cada una de las fases que componen el proyecto, en especial las de convocatoria a beneficiarios e instituciones y seguimiento al apoyo de sostenimiento, así como el apoyo técnico que se requiera en el marco de la ejecución. PARÁGRAFO 1: Los recursos definidos en el presente convenio financiarán matrículas o valores de referencia a beneficiarios del programa Jóvenes a la U, que se encuentren, como máximo, dentro de los valores de referencia utilizados en el proceso de planeación conjunto entre ATENEA y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE para calcular sus metas, lo anterior en garantía de cumplimiento de metas y del recurso establecido para tal fin en el plan de desarrollo

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

local. Sin perjuicio de lo anterior, el valor de la matrícula o el valor de referencia o de la canasta pagado que supere el valor máximo definido en el inciso anterior, se constituirá en un proceso de cofinanciación o financiación conjunta entre el recurso definido por la Agencia Atenea y los recursos dispuestos por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE.


PARÁGRAFO 2: De acuerdo con los aportes realizados por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE en el caso **de que algunos recursos no sean asignados o ejecutados, los mismos podrán ser reasignados o reinvertidos de común acuerdo, en el marco del cumplimiento del objeto y hasta agotar los aportes realizados por estos en nuevos beneficiarios o nuevas convocatorias** en el marco del programa, salvaguardado la priorización de los beneficiarios locales.

PARÁGRAFO 3: Los recursos del convenio se ejecutarán presupuestalmente. Seguidamente, los valores recibidos serán trasladados a un depósito con destinación específica para los citados convenios en el Fondo Cuenta Atenea, creado mediante Acuerdo 810 de 2021 del Concejo de Bogotá, como mecanismo diseñado para administrar presupuestal y financieramente los recursos de inversión gestionados por la Agencia, que requieran una ejecución que supere la vigencia fiscal para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

En cuanto a los rendimientos financieros, según el concepto emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda, los recursos que percibe el Fondo Cuenta con su característica de ser acumulativo, tienen el carácter de ejecución presupuestal, lo que le permite tener un registro contable y presupuestal independiente y mantener los rendimientos generados a partir del recibo efectivo de los recursos. **Se infiere entonces que los rendimientos financieros obtenidos a partir del recibo de los recursos, con la particularidad de considerarse ejecutados a favor del Fondo Cuenta acumulativo, son propiedad del Fondo Cuenta Atenea.”**

En cuanto a la supervisión a cargo del Fondo de Desarrollo.

Clausula “SEXTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde de Local de Santa Fe o por quien este designe como sus apoyos. El supervisor

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.”


En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el ordenador(a) del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al supervisor designado y a la Dirección de Contratación.”

En cuanto a las obligaciones relevantes para el caso auditado a cargo del Fondo de desarrollo local.

Clausula, “5.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE COVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FDLSF-CCI-215 -2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE Y LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA.

8. Acogerse integralmente a las disposiciones del manual operativo del Programa Jóvenes a la U.”

El Manual Operativo obtenido desde la aplicación del SECOP indica en cuanto a calidad de beneficiarios y casos de desistimiento:

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

“BENEFICIARIO. Se definen como beneficiarios del Programa Jóvenes a la U las y los elegibles que cumplan las siguientes condiciones:

a) Acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de participación y entreguen la documentación que certifique el otorgamiento del puntaje de selección obtenido en los tiempos y condiciones establecidos por ATENEA y la Institución de Educación Superior en la que se asignó el beneficio, de conformidad con el documento de convocatoria que aplique;

b) Completen el proceso para la formalización de la matrícula que determinen ATENEA y la Institución de Educación Superior.

DESISTIMIENTO. Se entiende por desistimiento la renuncia expresa por parte del elegible a su condición y al cupo asignado en función de los criterios y procesos relacionados, sin haberse completado el proceso de formalización de la matrícula. El desistimiento deberá ser informado a la Institución de Educación Superior en donde se asignó el cupo y esta lo notificará a la Agencia ATENEA quien confirmará al elegible y procederá con la actualización correspondiente.”

En cuanto a las obligaciones relevantes para el caso auditado a cargo de ATENEA:

Cláusula QUINTA – OBLIGACIONES:

“(…) 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

16. Elaborar informes trimestrales de gestión administrativa y gestión financiera del convenio

interadministrativo y comunicarlos a los supervisores del convenio interadministrativo.

17. Reportar de manera inmediata a la supervisión o a las autoridades competentes, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio interadministrativo (...) “

13. Elaborar procedimientos para el seguimiento a los beneficiarios.

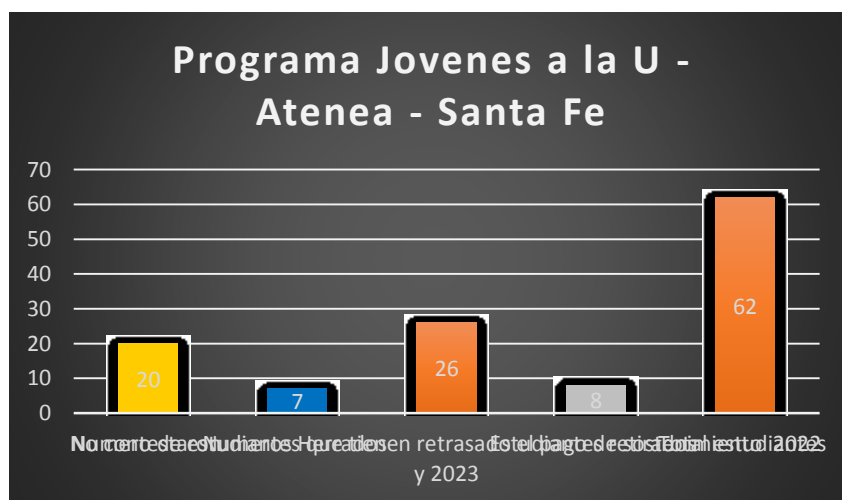
Como resultado del análisis y verificación existente de las pruebas realizadas dentro del ejercicio auditor, denotan deficiencias y falencias en las actividades de control y supervisión sobre el recurso público establecido en el sistema de coordinación definido e implementado mediante Convenio Interadministrativo No 215-22, al evidenciarse lo siguiente:


Ejemplos:

- De 62 beneficiarios seleccionados en la muestra, se realizó las 62 llamadas enfocada en si los estudiantes han recibido los subsidios de sostenimiento, si están estudiando actualmente y como les ha parecido el programa joven a la U.

Resultados de las llamadas:

Gráfica No.1




	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Los estudiantes que respondieron las llamadas indicaron que el programa joven a la u les ha parecido muy bueno ya que es una alternativa de mejorar la calidad de vida de los estudiantes y poder crecer dentro de la sociedad, por otra parte, indicaron que los pagos de sostenimientos están atrasados y que eso es una gran ayuda para ellos ya que les permite utilizarlos para transportes y fotocopias lo que con lleva a:

- Pagos inoportunos al beneficiario sobre apoyo de permanencia, en especial vigencias 2022, 2023 que podrían llevar a la materialización del riesgo al desistimiento del estudiante, como vemos en la estadística de pagos de sostenimiento 26 estudiantes están con retrasos en sus pagos.
- coherencia entre las clasificaciones reportadas de los estados de estudiantes, en especial entre deserción y desistimiento¹, así como su argumentación de respuesta al ente de control, como vemos en la estadística ocho (8) estudiantes dejaron la universidad por falta de recursos. La relevancia de esta etapa radica en el especial impacto que puede tener para reducir el riesgo de deserción por factores socioeconómicos e incrementar así la probabilidad de permanencia y finalización del periodo académico de las y los beneficiarios dentro del programa académico en el que adelantan sus estudios.
- Lo que genera una falta de alineación y coherencias entre las actividades de supervisión sobre el recurso trasladado y el ejecutado presupuestalmente, como

¹ Conforme Manual Operativo del Programa jóvenes a la U tercera Vocación, parte integral del Convenio COVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FDLST-CI- 215 -2022 Artículo 14 DESERCIÓN. Se entenderá como desertor el beneficiario que no renovó su beneficio o por renuncia expresa. PARÁGRAFO 1. No serán desertores las y los beneficiarios a los que les sean aprobados aplazamientos o reservas de cupos por dos años o más períodos consecutivos siempre y cuando esta posibilidad esté incluida en la normatividad de la IES. **Desistimiento Capítulo I, artículo 1 definiciones DESISTIMIENTO.** Se entiende por desistimiento la renuncia expresa por parte del elegible a su condición y al cupo asignado en función de los criterios y procesos relacionados, sin haberse completado el proceso de formalización de la matrícula. El desistimiento deberá ser informado a la Institución de Educación Superior en donde se asignó el cupo y esta lo notificará a la Agencia ATENEA quien confirmará al elegible y procederá con la actualización correspondiente.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

lo es el de los rendimientos financieros, reinversión del recurso reasignado o reinvertido.


- Bases de datos no actualizadas con las características técnicas necesarias para la supervisión según los objetivos misionales del programa, y desconocimiento mensual continuo de registros de beneficiarios, sus novedades, que reflejare información oportuna, coordinada, veraz, ágil, concreta en la cadena de valor público del proyecto.
- Por medio del oficio u/o radicado No 20235320388631 fecha: 25/07/2023 se solicitó información con respecto al programa de Atenea en donde se solicitó la siguiente información:

“1 Se solicita base de datos de los estudiantes beneficiados en el subsidio de permanencia.

2 se solicita base de datos de las personas que se inscribieron en el programa jóvenes a la u y los cuales están recibiendo este beneficio, con los siguientes datos: Nombre – cedula – correo electrónico-programa inscrito- valor desembolsado hasta la fecha por cada estudiante.

3 se solicita las facturas de pago y de desembolso por cada estudiante el cual este recibiendo el beneficio como el de permanencia y el de jóvenes a la U.”

En este oficio nos respondieron que Atenea son los administradores de toda la información de los estudiantes y del programa lo cual no facilita la entrega de información a los supervisores de apoyo de la localidad de Santa Fe los cuales están a cargo del contrato y esto conlleva a falencias, imprecisiones, bases de datos incompletas entre la información reportada. Cabe resaltar que esto no permite realizar una correcta auditoría y control dentro de la supervisión y verificación de la información.


 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Teniendo en cuenta la administración de la información la cual no es entregada de manera inmediata a el Fondo de desarrollo Local de Santa Fe esto genera inconvenientes en el Seguimiento y evaluación ya que esta etapa inicia con el proceso formativo de las y los beneficiarios, siendo así un ejercicio transversal e integral. Durante esta etapa se monitorea que los procesos administrativos, técnicos y financieros del Programa se estén ejecutando adecuadamente, identificando las acciones de mejora y/o preventivas que permitan mitigar riesgos en la operación del Programa, por ende:

- Actividades ejecutadas de manera individual y excluyente entre las partes del contrato que arrojan resultados de riesgos en la matriz en un nivel alto, en mecanismos de supervisión y dirección, que contravienen los concebidos en el marco del principio de coordinación como elemento fundamental del Convenio Interadministrativo.
- Inexistencia de puntos de control en la coordinación y armonización de las actividades propias del Convenio Interadministrativo.

Por otra parte se realiza la verificación de la ficha EBI en la descripción del proyecto se evidencia que las condiciones socioeconómicas de los estudiantes dependen de la clasificación del puntaje SISBÉN el cual no se ve la actualización de esta ficha ya que actualmente el grupo D no son pobres ni vulnerables y en la postulación para pertenecer a jóvenes a la U, son personas que se encuentren en situación económica desfavorables, en consideración a esto es importante que se realice una actualización de los nuevos grupos del SISBEN.

Al respecto y hechos en comento, observa la Contraloría de Bogotá D.C. que, a pesar de las respuestas obtenidas en el Fondo, se materializaron los riesgos: “control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos”, “bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida”; por ende, las

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

causas hasta aquí identificadas denotan como efecto un alto riesgo en el manejo y control del recurso público de la ciudad.

Así como, inconsistencias procedimentales y contractuales en el seguimiento y control en la administración del recurso público transferido a la cuenta Los aportes objeto de transferencia por parte del Fondo de Desarrollo Local a ATENEA “*cuentas recíprocas*” ejecución presupuestal a razón del convenio suscrito, puesto que una vez transferida la totalidad de los recursos, si bien, llegan al patrimonio de ATENEA, estos persisten en la cuenta del Fondo como recursos dados en administración lo cual demanda una rigurosidad en su seguimiento hasta el cumplimiento del fin estatal.

Artículo 38, artículo 64, numeral 6 de la ley 1952 de 2019² Artículo 269 de la C.P.C Artículo 3 Ley 489 de 1998³; artículo 3 de la Ley No. 1437 de 2014; presuntamente se contraviene el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley No. 80 de 1993, los numerales 15, el desconocimiento, aplicación del principio de celeridad.

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Con oficio 20235300478401 de fecha 15 de septiembre de 2023 el Alcalde Local de Santa Fe da respuesta al informe preliminar, en la que se indica entre otras:

² **Ley 1952 de 2019. Artículo 54** *Ley No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.*

³**Art. 3 Ley 489 de 1998.** Principios de la Función Pública ARTICULO 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen

⁴ **Artículo 3o. PRINCIPIOS.** *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.*

⁵ **Ley 80 de 1993. Artículo 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.** *En virtud de este principio: 1º). Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

(...) *“Es importante recordar que este es un proceso de ciudad y la Alcaldía Local de Santafé está vinculada a este proceso.*


Frente a este tema se informa que el operador Atenea realiza los desembolsos a través de transferencia electrónica a por medio de las plataformas como cuentas bancarias y otras como NEQUI, DAVIPLATA y demás. Estas son reportadas por los alumnos; cuando se tratan de menores de edad entran a la cuenta de los padres. En algunos casos los jóvenes hacen cambio de la cuenta o de la plataforma y no hacen el reporte por lo tanto no se puede generar el pago correspondiente.

Como medida correctiva estamos revisando uno a uno los beneficiarios del proceso para hacer la corrección respectiva. Es importante aclarar que se presentan casos de deserción que están fuera del alcance del proyecto ya que si bien se ofrece la suma de un salario mínimo para el sostenimiento del alumno en algunos casos esto no es suficiente frente a los gastos que tiene el joven en el desarrollo del proyecto.

Como medida de mejora Atenea informa en comité sostenido con la Alcaldía Local “Se realizara reunión con los FDL un documento para estipular en qué forma se reutilizaran esos recursos, uno, que se puedan dejar para poder cubrir los excesos por el tema de inflación, y el resto para otros beneficiarios en próximas convocatorias, de igual forma se encuentran los convenios con las universidades donde anualmente se realizara un informe de esos recursos que están por ejecutarse, también se le informa a la localidad de Santa Fe y para dejar claro ante la Contraloría, que los recursos no se giran por anticipado a las IES”. (...)

Con respecto a las bases de datos no actualizados la entidad informa:

(..) *“Frente a esta solicitud, le informamos que la Alcaldía Local de Santafé hace el requerimiento de la información la cual remitimos junto con esta respuesta. En ella encontramos el detalle de los desembolsos a cada una de las entidades de educación superior. Del mismo modo el auxilio de permanencia de los jóvenes participantes en el proceso.” (...).* Informes en que la entidad no informa si están o no, debidamente avalados por la supervisión que ejerce el FDLSF.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	---

En respuesta a la verificación de la ficha EBI se informa:

(...) “Frente a este proceso se presenta en la ciudad tutela solicitando un proceso de igualdad y el hecho de no pertenecer al SISBEN, en algunos casos ha coartado la participación de algunos jóvenes, por lo tanto, este requisito se suprime, como medida correctiva se realizará la corrección de la ficha EBI.” (...)

Así mismo en su respuesta manifiesta:

(...) “Se hace la claridad que si bien la Alcaldía hace el desembolso de la totalidad de los recursos que garantizan el pago de las matrículas y el auxilio de permanencia, Atenea expresa que los desembolsos que se hacen a las entidades.

Como mejora se establece el compromiso con la Agencia Atenea “informa algunas observaciones que ha encontrado el ente de control, como jóvenes que ya no habitan en la localidad y las demoras en los desembolsos por la línea de permanencia. Se le informa que se deberán realizar con un trabajo conjunto entre el FDL y la Agencia ATENEA un seguimiento a los jóvenes de la localidad con el fin de identificar casos puntuales. Interviene la localidad de Santa Fe, donde solicita en el tema de pasantías sociales que se pueda identificar el programa que cursa cada beneficiario, con el fin de encaminar las pasantías y a los jóvenes en temas relacionados con su aprendizaje.” (...)

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por el FDLSF y de acuerdo con los argumentos presentados, como de compromisos de mejora; estos no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

• **CONTRATO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FDSLFS-CCI-315-2022**

MODALIDAD DE SELECCIÓN:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
# DEL PROCESO:		FDSLFS-CIA-315-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		15 de DICIEMBRE 2022
Alcalde encargado		En las instalaciones de la alcaldía Local de Santa Fe, se reunieron Diego Fernando Herrera Rojas, alcalde local de Santa Fe, en representación legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE Y LA ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO, identificado con NIT 901.100.455.-5 Representante legalmente por MOISES DAVIS HERNANDEZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía número 72.179.526, con el fin de dar inicio a la ejecución del convenio relacionado anteriormente.
OBJETO:		Aunar esfuerzos para el desarrollo de manera integral técnica, administrativa y financiera dirigido a ejecutar acciones articuladas entre las partes, orientadas a fomentar la generación de acuerdos ciudadanos del programa de espacio público, puesta en marcha de la estrategia del cuidado a mujeres cuidadoras, prevención de violencia contra las mujeres y fortalecimiento de los proyectos de las instituciones educativas distritales orientadas a primera infancia en la localidad de Santa Fe.
APORTE FDL SANTA FE	VALOR DEL CONVENIO	Mil novecientos cincuenta y dos millones quinientos veintisiete mil cuarenta pesos, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución. \$ 1.952.527.040
	VALOR APORTE FDSLFS	Mil ochocientos setenta y siete millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesos M/TCE (\$ 1 877.429.880)
	VALOR APORTE AL DESARROLLO	Setenta y cinco millones noventa y siete mil ciento setenta pesos M/CTE (\$ 75.097.160)
ACTA DE INICIO: 7 meses de ejecución		15 de diciembre de 2022 HASTA Fecha Fin: 14/07/2023
Descripción del proyecto		PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS En este componente se desarrollarán estrategias y acciones orientadas a la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos integrando diferentes grupos poblacionales y sectores sociales. FORTALECIMIENTO MIPYMES Con este componente se busca fortalecer las iniciativas empresariales y/o emprendimientos que las micro, pequeñas y medianas empresas de la Localidad propongan con contenidos culturales y emprendimientos creativos que permitan la generación de empleo, desarrollo empresarial, generación de ingresos y sostenibilidad en el tiempo. REACTIVACIÓN ejecución de proyectos orientados a la recuperación económica del COVID-19 de manera sostenible y climáticamente inteligente TRANSFORMACION PRODUCTIVA proyectos orientados a la generación de herramientas para la transformación empresarial, la formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento con innovación. REVITALIZACIÓN proyectos orientados a la revitalización y potencialización de aglomeraciones productivas. DOTACIÓN CDC y DOTACIÓN JARDINES INFANTILES Y CENTROS AMAR Dotación a los jardines infantiles y Centro Amar de la localidad de Santa Fe con elementos lúdico-pedagógicos que mejoren las condiciones de formación y educación a la población de Primera Infancia que se atienden en dichos centros, en aras de garantizar un correcto desarrollo de las facultades cognitivas, motoras, social comunicativo y artístico que propendan a la formación temprana de ciudadanos íntegros. ESTRATEGIAS DE CUIDADO Actividades alternativas en salud, que den respuesta a las necesidades territoriales desde los enfoques de buen vivir, social y de derechos, y que favorezcan el desarrollo de la independencia e integración social de las Personas con discapacidad, cuidadoras y cuidadores.
Objetivo		Objetivo general Generar mejores condiciones de salud y económicas para el mejoramiento de la calidad de vida y la realización de actividades en promoción del buen trato y entornos protectores en la localidad de Santa Fe.
ACTA DE TERMINACIÓN:		En proceso de liquidación
ACTA DE LIQUIDACIÓN:		En proceso de liquidación
ESTADO DEL CONVENIO:		ADJUDICADO Y CELEBRADO
No. PROPONENTES:		n/a
REGISTRO PRESUPUESTAL		No 823 13/12/2022
Pólizas		Contrato 315-2022 1. LBCO-69416519-1 ZURICHCOLOMBIA SEGUROS S.A Fecha de aprobación: 15/12/2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
	2. SGPL-69415121-1 ZURICHCOLOMBIA SEGUROS S.A Fecha de aprobación: 15/12/2022
<p>Lo que se evaluó</p>	<p>En este contrato se solicitó información por medio del oficio No 20235320413831 Fecha: 04/08/2023 en donde se entró a evaluar los siguientes puntos: Hojas de vida de los profesionales que cumplieran con los parámetros establecidos dentro de los pliegos de condiciones.</p> <p>Se solicitó los extractos de pago de cada proyecto del contrato 315 – 2022 para evaluar los bienes y servicios adquiridos y revisar si cumplieron con las especificaciones técnicas y fin contratadas. También para este punto se solicitó entradas de almacén y salidas de todos los proyectos afectados y se evidencia el buen cumplimiento de esta.</p> <p>Se solicitó estudio de mercado del contrato con el fin de evaluar los precios contratados estén dentro del promedio establecido el cual se cumplió.</p> <p>Se solicitó los informes de supervisión de cada proyecto para la revisión correspondiente al objeto de actividades de gestión fiscal relacionadas en el cumplimiento de las obligaciones versus las actuaciones anunciadas, para tal fin se dio cumplimiento a la ejecución del contrato.</p> <p>Por medio de la revisión de los registros fotográficos que se solicitaron de los murales que realizaron en el recorrido la Alameda y las Cruces se validó que cumpliera con la población objeto contratado, con los informes de supervisión y el cumplimiento de actividades al igual que los precios contratados, el cual se cumplió.</p> <p>Se solicitó las planillas de las personas que participaron en la actividad yo respiro en donde se utilizó transporte para dicha actividad, para este fin se validó la póliza de cubrimiento y ARL de las personas que participaron lo cual se ejecutó con buen cumplimiento.</p> <p>Se validaron las 7 propuestas de los colegios Distritales en donde se van a fortalecer en primera infancia esto para determinar que las actividades correspondientes a los informes de ejecución los cuales cumplieron con los parámetros.</p> <p>En este contrato no se configuran observaciones ya que se cumplieron los parámetros de evaluación.</p>

Fuente: SECOP

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	2	N. A	3.3.1 3.3.2
2. Disciplinarios	2	N. A	3.3.1 3.3.2
3. Penales	0	N. A	
4. Fiscales	0	0	

N.A: No aplica.